

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Simulación -
Demandante	Argiro de Jesús Mejía Taborda
Demandado	Leunice Mejía Taborda y otros
Radicado	056973184001 - 2021 – 00115 – 00
Providencia	Auto # 978 – reconoce apoderado y ordena envío de link a la apoderada -

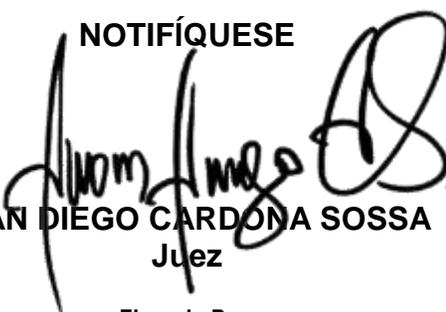
SE ORDENA agregar al expediente virtual el poder conferido por la parte Demandada, para que surta los efectos procesales subsiguientes.

En atención a la petición anterior se RECONOCE PERSONERÍA suficiente a la doctora GLORIA STELLA GOMEZ MORENO, abogada en ejercicio con T. P. # 61.111 del C. S. J., como apoderada de los demandados, en los términos del poder conferido.

Se autoriza que por la secretaria se comparta el Link respectivo a la Apoderada reconocida del expediente digital, para efectos de estudio y ejercicio de la defensa de sus Poderdantes.

SE NIEGA la petición relacionada con los términos, los cuales se encuentra transcurriendo en la forma escrita en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e4e786f63a31128d8294738031ca1fc0e85f3de6802d6706b2151f9006d575**

Documento generado en 14/09/2021 04:57:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>